



CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Organo del Gobierno del Distrito Federal

DECIMA EPOCA

3 DE OCTUBRE DE 2000

No. 174

I N D I C E

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

AVISO DE RESOLUCIONES DE CAMBIO DE USO DEL SUELO 2

AVISO DE CONSULTA PUBLICA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO 7

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

NORMAS GENERALES PARA LA OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO Y COMERCIALIZACION DE NOPAL-VERDURA UBICADO EN LA DELEGACION MILPA ALTA 8

SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

ACLARACION AL ARTICULO 10° FRACCION IV DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACION DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2000 13

CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE FUNCIONES DE LOS LICENCIADOS AMANDO MASTACHI AGUARIO Y GABRIEL BENJAMIN DIAZ SOTO, TITULARES DE LAS NOTARIAS 121 Y 131 DEL DISTRITO FEDERAL 13

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES 14

SECCION DE AVISOS

TRANSPORTADORA DE GAS NATURAL DEL CENTRO, S. DE R.L. DE C.V. 28

SERCOTEL, S.A. DE C.V. 29

GRUPO FRUTICOLA MEXICANO, S.A. DE C.V. 32

ARBY'S, S.A. DE C.V. 33

EDICTOS 34

AVISO 38

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
AVISO DE RESOLUCIONES DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO**)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
AVISO DE RESOLUCION

LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, UBICADA EN MORELOS NUM 104, 12ª. PISO, COLONIA JUAREZ, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 74 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO LAS RESOLUCIONES DE LAS SIGUIENTES SOLICITUDES DE CAMBIO DE USO DEL SUELO:

México, Distrito Federal, a 29 de agosto de dos mil.-----

VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo promovida por la C. Luz Ma. Del Carmen Rojas Díaz, y-----

-----**RESULTANDO**-----

I.- Que con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el 9 de junio de 2000, la C. Luz Ma. Del Carmen Rojas Díaz presentó la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio ubicado en Avenida Luis Cabrera Núm. 52, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, México, D.F., con el objeto de obtener el uso de suelo para venta de artículos manufacturados en dos locales en una superficie total 40.00 m².-----

II.- Que de conformidad con el inciso c) de la fracción II artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal el promovente instaló un letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H3/50) y el solicitado, el número de Registro de la Solicitud MC-018-2000 y el plazo para manifestar opiniones a la Delegación Magdalena Contreras, el cual transcurrió del 29 de junio al 7 de julio de 2000. No se tiene constancia de que la Delegación Magdalena Contreras haya recibido opiniones en tiempo y forma.-----

III.- Que en la Reunión del Comité Técnico, realizada el 10 de julio de 2000, dicha solicitud obtuvo dictamen favorable, sujeto a proporcionar los cajones de estacionamiento requeridos por los Programas de Desarrollo Urbano y por el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para cada uso.-----

IV.- Que con el propósito de recibir opinión de la ciudadanía, en un plazo de siete días hábiles a partir de la publicación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de agosto de 2000 el Dictamen emitido por el Comité Técnico, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción II inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, durante el período señalado no se recibieron opiniones de particulares que hubieran acreditado su interés legítimo, y-----

-----**CONSIDERANDO**-----

I.- Que el suscrito, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal es competente para resolver la solicitud descrita en el resultando I de la presente, con base en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XIII y 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del artículo 24 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.-----

II.- Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por el inciso a) de la fracción I del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, toda vez que se trata de dos locales comerciales en una superficie total de 40.00 m² con acceso directo a la vía pública, cuya operación no implica obstrucciones a la vía pública o congestionamientos viales, ni el desagüe de sustancias tóxicas o la utilización de materiales peligrosos y tampoco la emisión de ruidos perceptibles por los vecinos.-----

III.- Que se verificó la factibilidad de servicios así como el bajo impacto urbano del uso solicitado y se obtuvo dictamen favorable por parte del Comité Técnico.-----

IV.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda concluyó que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación

Magdalena Contreras. En virtud de las anteriores consideraciones, se-----

-----**RESUELVE**-----

Primero.- En el predio ubicado en Avenida Luis Cabrera Núm. 52, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, México, D.F., además de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permite el uso del suelo para venta de artículos manufacturados, así como los usos señalados en el rubro de Tiendas de Productos Básicos y de Especialidades de la Tabla de Usos del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Magdalena Contreras, con excepción de la venta de materiales de construcción y madererías, en una superficie total de 40.00 m², con acceso directo a la vía pública, debiendo proporcionar los cajones de estacionamiento requeridos por los Programas de Desarrollo Urbano y por el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para cada uso.-----

La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias.-----

Segundo.- Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución, quedando a su disposición las copias que solicite, previo pago de derechos conforme al Código Financiero del Distrito Federal y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

Tercero.- Publíquese la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribábase en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.-----

Cuarto.- Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el Certificado de Uso de Suelo correspondiente.-----

Quinto.- Una vez emitido el certificado, notifíquese la presente resolución a la Delegación correspondiente a fin de que, en el ámbito de su competencia, verifique que el promovente de cumplimiento a las disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal respecto del local comercial cuyo uso del suelo se autoriza.-----

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN

México, Distrito Federal, a 29 de agosto de dos mil.-----

VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo promovida por el C. Alonso Martín Martínez, y-----

-----**RESULTANDO**-----

I.- Que con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el 29 de mayo de 2000, el C. Alonso Martín Martínez presentó solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio ubicado en Fernando Villalpando Núm. 16, Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., con el objeto de obtener el uso de suelo para oficinas en una superficie de 226.40 m². -----

II.- Que de conformidad con el inciso c) de la fracción II artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal el promovente instaló un letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H2/60/300) y el solicitado, el número de Registro de la Solicitud AO-011-2000 y el plazo para manifestar opiniones a la Delegación Alvaro Obregón, el cual transcurrió del 29 de junio al 7 de julio de 2000. La Delegación Alvaro Obregón manifestó haber recibido un escrito con 58 firmas en contra del cambio de uso del suelo, mismo que fue analizado y evaluado por el Comité Técnico. -----

III.- Que en la Reunión del Comité Técnico, realizada el 10 de julio de 2000, dicha solicitud obtuvo dictamen favorable, sujeto a las siguientes condiciones:-----

1.- Proporcionar en el predio los cajones de estacionamiento requeridos por los Programas de Desarrollo Urbano y por el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para cada uso.-----2.- Cumplir con lo señalado en la Norma de Ordenación General Núm. 4.-----

IV.- Que con el propósito de recibir opinión de la ciudadanía, en un plazo de siete días hábiles a partir de la publicación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de julio de 2000 el Dictamen emitido por el Comité Técnico, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción II inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, durante el periodo señalado se recibió un escrito por los residentes de la Colonia Guadalupe Inn en contra del cambio de uso del suelo, mismo que fue analizado y evaluado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, y-----

-----**CONSIDERANDO**-----

I.- Que el suscrito, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal es competente para resolver la solicitud descrita en el resultando I de la presente, con base en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XIII y 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del artículo 24 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.-----

II.- Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por el inciso a) de la fracción I del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, toda vez que se trata de un local de servicios de 226.40 m² con acceso directo a la vía pública, cuya operación no implica obstrucciones a la vía pública o congestionamientos viales, ni el desagüe de sustancias tóxicas o la utilización de materiales peligrosos y tampoco la emisión de ruidos perceptibles por los vecinos.----

III.- Que se verificó la factibilidad de servicios así como el bajo impacto urbano del uso solicitado y se obtuvo dictamen favorable por parte del Comité Técnico.-----

IV.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda concluyó que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Alvaro Obregón. En virtud de las anteriores consideraciones, se-----

-----**RESUELVE**-----

Primero.- En el predio ubicado en Fernando Villalpando Núm. 16, Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., además de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permite el uso del suelo para oficinas, despachos y consultorios en una superficie de 226.40 m² con acceso directo a la vía pública, sujeto a las siguientes condiciones:-----

1.- Proporcionar en el predio los cajones de estacionamiento requeridos por los Programas de Desarrollo Urbano y por el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para cada uso.-----

2.- Cumplir con lo señalado en la Norma de Ordenación General Núm. 4.-----

La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias-----

Segundo.- Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución, quedando a su disposición las copias que solicite, previo pago de derechos conforme al Código Financiero del Distrito Federal y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

Tercero.- Publíquese la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribábase en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.-----

Cuarto.- Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el Certificado de Uso de Suelo correspondiente.-----

Quinto.- Una vez emitido el certificado, notifíquese la presente resolución a la Delegación correspondiente a fin de que, en el ámbito de su competencia, verifique que el promovente de cumplimiento a las disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal respecto del establecimiento cuyo uso del suelo se autoriza.-----

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN

México, Distrito Federal, a 30 de agosto de dos mil.-----

VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo promovida por el C. Alejandro Castillo González, y-----

-----**RESULTANDO**-----

I.- Que con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el 29 de marzo de 2000, el C. Alejandro Castillo González presentó solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio ubicado en Erasmo Castellanos Quinto Núm. 372, Col. Educación, Delegación Coyoacán, México, D.F., con el objeto de obtener el uso de suelo para fonda y lonchería en una superficie de 30.00 m².-----

II.- Que de conformidad con el inciso c) de la fracción II artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal el promovente instaló un letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H 3/50) y el solicitado, el número de Registro de la Solicitud CY-004-2000 y el plazo para manifestar opiniones a la Delegación Coyoacán, el cual transcurrió del 29 de mayo al 6 de junio de 2000. La Delegación Coyoacán manifestó no haber recibido opiniones en tiempo y forma.-----

III.- Que en la Reunión del Comité Técnico, realizada el 10 de julio de 2000, dicha solicitud obtuvo dictamen favorable, sujeto a proporcionar los cajones de estacionamiento requeridos por los Programas de Desarrollo Urbano y por el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para cada uso.-----

IV.- Que con el propósito de recibir opinión de la ciudadanía, en un plazo de siete días hábiles a partir de la publicación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de julio de 2000 el Dictamen emitido por el Comité Técnico, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción II inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, durante el periodo señalado no se recibieron opiniones de particulares que hubieran acreditado su interés legítimo y-----

-----CONSIDERANDO-----

I.- Que el suscrito, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal es competente para resolver la solicitud descrita en el resultando I de la presente, con base en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XIII y 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del artículo 24 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.-----

II.- Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por el inciso a) de la fracción I del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, toda vez que se trata de un local de servicios de 30.00 m² con acceso directo a la vía pública, cuya operación no implica obstrucciones a la vía pública o congestionamientos viales, ni el desague de sustancias tóxicas o la utilización de materiales peligrosos y tampoco la emisión de ruidos perceptibles por los vecinos.----

III.- Que se verificó la factibilidad de servicios así como el bajo impacto urbano del uso solicitado y se obtuvo dictamen favorable por parte del Comité Técnico.-----

IV.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda concluyó que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán. En virtud de las anteriores consideraciones, se-----

-----RESUELVE-----

Primero.- En el predio ubicado en Erasmo Castellanos Quinto Núm. 372, Col. Educación, Delegación Coyoacán, México, D.F., además de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permite el uso del suelo para cafés, fondas y loncherías sin venta de bebidas alcohólicas en una superficie de 30.00 m² con acceso directo a la vía pública, debiendo proporcionar los cajones de estacionamiento requeridos por los Programas de Desarrollo Urbano y por el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para cada uso.-----

La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias-----

Segundo.- Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución, quedando a su disposición las copias que solicite, previo pago de derechos conforme al Código Financiero del Distrito Federal y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

Tercero.- Publíquese la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribábase en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.-----

Cuarto.- Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el Certificado de Uso de Suelo correspondiente.-----

Quinto.- Una vez emitido el certificado, notifíquese la presente resolución a la Delegación correspondiente a fin de que, en el ámbito de su competencia, verifique que el promovente de cumplimiento a las disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal respecto del establecimiento cuyo uso del suelo se autoriza.-----

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN

México, Distrito Federal, a 30 de agosto de dos mil.-----

VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo promovida por el C. Eladio Palacios Morales, y-----

-----RESULTANDO-----

I.- Que con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el 16 de marzo de 2000, el C. Eladio Palacios Morales presentó solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio ubicado en Río

Hondo Núm. 16, Col. Progreso Tizapan, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., con el objeto de obtener el uso de suelo para centro de copiado en una superficie de 18.00 m².

II.- Que de conformidad con el inciso c) de la fracción II artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal el promovente instaló un letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H4/30) y el solicitado, el número de Registro de la Solicitud AO-003-2000 y el plazo para manifestar opiniones a la Delegación Alvaro Obregón, el cual transcurrió del 13 al 25 de abril de 2000. La Delegación Alvaro Obregón manifestó no haber recibido opiniones en tiempo y forma.

III.- Que en la Reunión del Comité Técnico, realizada el 10 de julio de 2000, dicha solicitud obtuvo dictamen favorable, sujeto a proporcionar los cajones de estacionamiento requeridos por los Programas de Desarrollo Urbano y por el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para cada uso.

IV.- Que con el propósito de recibir opinión de la ciudadanía, en un plazo de siete días hábiles a partir de la publicación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de julio de 2000 el Dictamen emitido por el Comité Técnico, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción II inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, durante el periodo señalado no se recibieron opiniones de particulares que hubieran acreditado su interés legítimo y

CONSIDERANDO

I.- Que el suscrito, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal es competente para resolver la solicitud descrita en el resultando I de la presente, con base en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XIII y 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del artículo 24 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.- Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por el inciso a) de la fracción I del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, toda vez que se trata de un local de servicios de 18.00 m² con acceso directo a la vía pública, cuya operación no implica obstrucciones a la vía pública o congestionamientos viales, ni el desagüe de sustancias tóxicas o la utilización de materiales peligrosos y tampoco la emisión de ruidos perceptibles por los vecinos.

III.- Que se verificó la factibilidad de servicios así como el bajo impacto urbano del uso solicitado y se obtuvo dictamen favorable por parte del Comité Técnico.

IV.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda concluyó que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Alvaro Obregón. En virtud de las anteriores consideraciones, se

RESUELVE

Primero.- En el predio ubicado en Río Hondo Núm. 16, Col. Progreso Tizapan, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., además de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permite el uso del suelo para centro de copiado en una superficie de 18.00 m² con acceso directo a la vía pública, debiendo proporcionar los cajones de estacionamiento requeridos por los Programas de Desarrollo Urbano y por el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para cada uso.

La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias

Segundo.- Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución, quedando a su disposición las copias que solicite, previo pago de derechos conforme al Código Financiero del Distrito Federal y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Tercero.- Publíquese la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribáse en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Cuarto.- Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el Certificado de Uso de Suelo correspondiente.

Quinto.- Una vez emitido el certificado, notifíquese la presente resolución a la Delegación correspondiente a fin de que, en el ámbito de su competencia, verifique que el promovente de cumplimiento a las disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal respecto del establecimiento cuyo uso del suelo se autoriza.

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: CIUDAD DE MÉXICO)

Consulta Pública para el cambio de uso del suelo de acuerdo a la fracción II inciso f) del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal respecto a los siguientes casos dictaminados en la reunión del 11 de septiembre de 2000:

DELEGACION		UBICACION	USO ACTUAL	USO SOLICITADO
1.	BENITO JUAREZ	RUMANIA NÚM. 614, COL. PORTALES NORTE	H3/20/90	HASTA 21 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN 3 NIVELES Y 20% DE ÁREA LIBRE PROCEDENTE
2.	IZTAPALAPA	BIOGRAFOS NÚM. 148, COL. MAGDALENA ATLAZOLPA	H3/40	HASTA 150 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN 5 NIVELES Y 25% DE ÁREA LIBRE PROCEDENTE
3.	MIGUEL HIDALGO	RIO YAPURA NÚM. 120, COL. ARGENTINA	H4/30	HASTA 40 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN 5 NIVELES Y 25% DE ÁREA LIBRE PROCEDENTE

Para mayor información sobre cualquiera de los predios, acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en Victoria # 7, 1er. Piso. Col. Centro de 9:00 a.m. a 14:00 p.m.

Las opiniones se deberán presentar por escrito acompañadas del comprobante de domicilio y una identificación vigente del interesado en original y copia, en las oficinas de SEDUVI arriba señaladas, en un periodo que no exceda de 7 días hábiles a partir de la fecha de publicación de este aviso.

EL SECRETARIO

(Firma)

ARQ. ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN

Firma en ausencia temporal del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda arq. Roberto Eibenschutz Hartman, la Directora General de Desarrollo Urbano Lic. Elizabeth Anaya Lazurtegui, con fundamento en el artículo 20, Fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública Federal.

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

NORMAS GENERALES PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO Y COMERCIALIZACIÓN DE NOPAL-VERDURA UBICADO EN LA DELEGACIÓN MILPA ALTA

JUAN JOSE LARRIVA SAHD, Director General de Abasto, Comercio y Distribución, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 1º, 7º fracción III, inciso d), 33 fracciones XIX y XXII y 51 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que resulta indispensable que en las zonas rurales de producción agrícola del Distrito Federal se articule el sistema para el abasto con base en la integración de los procesos de producción, comercialización-distribución, transporte y consumo, toda vez que estas zonas se establecen como preferentes para la ubicación de centros de acopio y comercialización;

Que el desarrollo de proyectos de abasto, comercio y distribución debe considerar prioritariamente la elevación de la participación de productores en el valor agregado de sus mercancías, el mejoramiento del poder de negociación de los productores mediante la obtención de servicios integrados para comercializar, como son: servicios de información de mercados, asesoría para la comercialización y fomento a la equidad en las transacciones comerciales, propiciando la libre concurrencia de productores y comercializadores.

Que la producción y comercialización de nopal-verdura constituye una de las principales actividades en la Delegación Milpa Alta, a la que se destinan más de 4,000 hectáreas de cultivo y en su comercialización intervienen más de 3,000 personas;

Que se requiere infraestructura productiva para manejar los productos en mejores condiciones de calidad e higiene, a fin de que lleguen al consumidor en condiciones nutricionales adecuadas; para disminuir mermas y pérdidas post cosecha, que afectan al productor y al consumidor final.

Que es conveniente reducir la intermediación innecesaria, así como apoyar el empleo rural y, con ello, lograr el arraigo de productores en su lugar de origen, fortalecer y apoyar la protección del medio ambiente, preservando las áreas rurales del Distrito Federal.

Que habiendo comprobado la factibilidad económica, social y ambiental de la construcción de un centro de comercialización de nopal, el Gobierno del Distrito Federal, a través de Delegación Milpa Alta, adquirió el terreno ubicado en Santa Ana Otlí y Quintana Roo, del Barrio de San Agustín el Alto, de Milpa Alta, el cual cuenta con una superficie de 16,474.64 m², inmueble que se ha integrado al patrimonio del Gobierno del Distrito Federal, como bien del dominio público, atento a los señalado en el artículo 16 fracciones II y XVII, de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público;

Que una vez que la Delegación Milpa Alta ha concluido la construcción del inmueble que alojará el Centro de Acopio y Comercialización de Nopal-Verdura ubicado en la Delegación Milpa Alta, es necesario que la operación y el funcionamiento de este centro se sujete a una normatividad que atienda sus condiciones actuales y su dinámica futura, he tenido a bien expedir las siguientes

NORMAS GENERALES PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO Y COMERCIALIZACIÓN DE NOPAL-VERDURA UBICADO EN LA DELEGACIÓN MILPA ALTA

PRIMERA.- Las presentes normas son de orden público e interés general y tienen por objeto normar la operación y funcionamiento del Centro de Acopio y Comercialización de Nopal-Verdura de la Delegación Milpa Alta del Distrito Federal.

SEGUNDA.- Las presentes normas serán aplicadas por el titular de la Delegación Milpa Alta y los titulares de sus áreas adscritas, en cumplimiento de las atribuciones que le confiere el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás ordenamientos aplicables.

TERCERA.- Al titular de la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución le corresponderá supervisar la operación y el funcionamiento del Centro de Acopio y Comercialización de Nopal-Verdura ubicado en la Delegación Milpa Alta del Distrito Federal.

CUARTA.- Para Los efectos de estas normas, se entenderá por:

Secretaría: la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal.

Normas: las presentes Normas Generales para la operación y el funcionamiento del Centro de Acopio y Comercialización de Nopal-Verdura ubicado en la Delegación Milpa Alta.

Centro: el Centro de Acopio y Comercialización de Nopal-Verdura ubicado en la Delegación Milpa Alta del.

Delegación: la Delegación Milpa Alta del Distrito Federal.

Reglamento Interior: el Reglamento Interior del Centro, que conforme lo disponen estas Normas aprobará el Consejo Directivo.

Comerciante: las personas físicas o morales que, mediante autorización de la Delegación, ofrecen sus productos en venta en el Centro.

Productor: la persona física o moral que se dedica al cultivo y producción del nopal-verdura en la Delegación Milpa Alta.

Nopal-verdura: el nopal cosechado en la Delegación Milpa Alta, susceptible de comercializarse en el Centro.

Otros productos agrícolas: los que se especifican en estas normas y que son susceptibles de comercializarse en el Centro.

Zona de Protección Comercial: el espacio territorial alrededor del Centro, con un radio de 800 metros lineales.

Usuarios y visitantes: Todas aquellas personas físicas o morales que hagan uso de las instalaciones del Centro.

Derechos: aquellos beneficios que se adquieren con la autorización que extiende la Delegación para usar o aprovechar un espacio en el Centro y realizar actividades de comerciante.

Consejo Directivo: el cuerpo administrativo constituido para la administración del Centro.

Administrador: la persona designada por la Delegación conforme a estas normas, para cumplir las funciones que se determinen en el Reglamento Interior respecto a la administración del Centro.

Plano de Clasificación y Distribución de Zonas: el que especifica la forma en que se usarán las distintas áreas del Centro y que forma parte de las presentes normas.

QUINTA.- El Centro será destinado exclusivamente para la compraventa de Nopal-Verdura y otros productos agropecuarios de temporal que se producen en la Delegación Milpa Alta, por lo que en su interior queda prohibida la venta de productos agrícolas no especificados en estas normas o no autorizados por el Consejo Directivo. En consecuencia, para proteger la rentabilidad del Centro, queda prohibido el comercio de Nopal-Verdura dentro de la zona de protección definida en la Norma Cuarta anterior.

SEXTA.- Las presentes normas son de observancia general y obligatoria para los comerciantes, usuarios y visitantes.

SÉPTIMA.- Para obtener autorización de la Delegación para realizar actividades comerciales, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Presentar ante la Delegación una solicitud en las formas aprobadas y expedidas para el efecto, debiéndose asentar en ellas de manera verídica y exacta todos los datos que en dicha forma se exijan;
- II. Comprobar ser mexicano por nacimiento;
- III. Ser productor en la Delegación Milpa Alta;
- IV. Tres fotografías del solicitante tamaño credencial; y,
- V. Los demás requisitos y documentación que establezca el Reglamento Interior que se expida para el efecto.

OCTAVA.- La autorización a que se refiere la norma anterior, deberá ser refrendada anualmente durante el mes de enero de cada año, siempre y cuando subsistan las circunstancias que fundaron la autorización y, en su caso, previo pago de los derechos establecidos en la legislación vigente.

NOVENA.- La Delegación negará la autorización a la que se refiere la Norma Séptima anterior, cuando no se cumpla alguno de los requisitos que establecen las presentes normas y el Reglamento Interior, el que establecerá las causas de revocación de las autorizaciones y sus procedimientos.

DÉCIMA.- Los derechos que otorga la autorización podrán ser cedidos a familiares en línea directa en caso de fallecimiento del titular.

DÉCIMA PRIMERA.- Para la administración del Centro, se crea el Consejo Directivo del Centro de Acopio y Comercialización de Nopal-Verdura.

El Consejo Directivo del Centro de Acopio y Comercialización de Nopal-Verdura se integrará por un Presidente que será el Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y que tendrá voto de calidad; cuatro vocales del sector Gobierno, de los cuales uno será el Titular de la Delegación Milpa Alta, uno de la Secretaría de Finanzas, uno de la Secretaría de Gobierno y uno que será el Director General de Abasto, Comercio y Distribución; cuatro representantes de los productores, los que serán nombrados conforme a lo estipulado en el Reglamento Interior. Cada miembro titular del Consejo podrá designar un Suplente.

DÉCIMA SEGUNDA.- El Consejo Directivo sesionará una vez al mes y tendrá las siguientes facultades:

- I. Aprobar las Reglas de Operación del Centro de Acopio y Comercialización;
- II. Administrar el Centro.
- III. Designar al Administrador del Centro de la terna que proponga la Delegación, la cual deberá tomar en cuenta la opinión de los productores.
- IV. Determinar las funciones y facultades generales y específicas del Administrador del Centro;
- V. Aprobar los programas de trabajo e informes que al efecto presente el Administrador;
- VI. Aprobar los manuales de organización y procedimientos para el Centro, así como sus actualizaciones;
- VII. Sugerir a la Delegación con base en los manuales de organización y procedimientos, los tabuladores y presupuestos correspondientes al personal del Centro;
- VIII. Proponer, autorizar y aplicar las cuotas generales y específicas que por servicios, accesos o cualquier otro motivo puedan establecerse y cuyo pago estará a cargo de los usuarios del centro;
- IX. Proponer las reformas y adiciones a las presentes normas y someterlas a la consideración y aprobación de la Secretaría;
- X. Promover la integración, organización y desarrollo comercial y social del conjunto, y vigilar los bienes y los servicios comunes del Centro;
- XI. Atender las quejas y sugerencias de los usuarios del Centro; y
- XII. Cumplir lo establecido por la legislación vigente, por las presentes normas y el Reglamento Interior que al efecto se expida.

DÉCIMA TERCERA.- En la operación y funcionamiento del Centro de Acopio y Comercialización, se observará lo siguiente:

- I. Los pagos por concepto de suministro de energía eléctrica y agua de las áreas comunes y de servicio del Centro, serán cubiertos por la Delegación;
- II. La autorización a la que se refiere la Norma Séptima, no implica el suministro de energía eléctrica y agua que provenga de las áreas comunes.
- III. El área de comidas preparadas se compone por 16 locales que cuentan con instalaciones de suministro de energía eléctrica y agua, por lo que su ocupación se registrará bajo la figura jurídica del contrato de arrendamiento, en el que se obliguen individualmente al pago de los servicios mencionados;
- IV. El procedimiento de autorización para la instalación por suministro de energía eléctrica y agua en las áreas de comidas preparadas, se establecerá en el Reglamento Interior.
- V. La administración de los servicios de sanitarios y estacionamientos, estará a cargo de la Delegación.
- VI. El Salón de Usos Múltiples del Centro el cual tiene una superficie de 205 metros cuadrados, será ocupado para conferencias, cursos, eventos especiales, asambleas, reuniones de trabajo, previa autorización de la Administración del Centro.

DÉCIMA CUARTA.- El Nopal-Verdura podrá ser comercializado al mayoreo, medio mayoreo y menudeo, con espina, sin espina, en canastos, en pacas y a granel, y se podrá autorizar la venta de otros productos, según lo establezca el Reglamento Interior que se expida. El uso de las áreas se ajustará a lo indicado en el Plano de Clasificación y Distribución de Zonas, Anexo1, que se refiere a la utilización de las áreas de venta y otras inherentes al funcionamiento y operación del Centro.

DÉCIMA QUINTA.- Los medios de transporte que tendrán acceso al Centro, serán aquellos relacionados con las operaciones de carga y descarga cuya movilización es constante, por lo que queda prohibido el estacionamiento permanente de dichas unidades. Los vehículos particulares de transporte de personas, no podrán ingresar al área de ventas y deberán hacer uso de los espacios de estacionamiento del Centro.

DÉCIMA SEXTA.- El uso que se dará a las naves y otras áreas del Centro de Acopio y Comercialización, tendrá relación con el tipo de comerciante, producto y operación comercial de que se trate y será el siguiente:

- I. Las Naves A y B se destinarán a la comercialización de nopal con espinas al mayoreo y medio mayoreo, de vehículo a vehículo y su presentación será en canasto, como se usa en forma tradicional en Milpa Alta.
- II. En los ándenes de las Naves A y B se destinarán 31 cajones de 18 metros cuadrados cada uno y 9 cajones de 19.5 metros cuadrados cada uno para vehículos, ubicando a los vendedores y compradores de tal forma que la carga se realice directamente de vehículo a vehículo, evitando que las maniobras sean cruzadas de un vehículo a otro.
- III. El uso de cajones será rotativo entre los comerciantes, en ningún caso se generarán derechos de apartado o exclusividad. En caso de violación a esta disposición el Administrador dará aviso a la Delegación, a fin de que se tomen las medidas conducentes.
- IV. La Nave C se destinará a la comercialización de nopal con espina y sin espina al menudeo y área de locales para comidas preparadas.
- V. Para la venta de nopal con espina, en la Nave C se destinarán 248 espacios de 4 metros cuadrados y para nopal con espinas 292 espacios de 1.5 metros cuadrados cada uno.
- VI. En la nave C que se considera de libre concurrencia para la venta de nopal, los espacios son rotativos y no tendrán exclusividad ni derecho de apartado. Los comerciantes realizarán sus actividades dentro de los horarios autorizados.
- VII. En la nave C, para la elaboración y venta de comidas preparadas, se destinarán 16 espacios fijos, que la Delegación asignará, en consenso con los productores de la demarcación.
- VIII. La Nave D se destinará a la comercialización de verduras, frutas y hortalizas.
- IX. En la nave D se destinarán 132 espacios de 1.5 metros cuadrados para verduras, frutas y hortalizas, 99 espacios de 1.5 metros cuadrados para otros productos cultivados en Milpa Alta y 99 espacios para otros productos que se autoricen en el Reglamento Interior.
- X. Un espacio frente a la nave de D debidamente cercado, se destinará a la exhibición y venta de animales de traspatio.
- XI. El estacionamiento público tiene una superficie de 672 metros cuadrados.
- XII. El área de tráileres, clasificada en el plano como anexo 9, tiene una superficie de 410 metros cuadrados, la cual será destinada para la carga y descarga de los diferentes productos que se comercializan en el Centro. Queda prohibido el estacionamiento de vehículos que no presten este servicio en esa área.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Únicamente se expedirán autorizaciones para el uso del espacio comercial en horarios preestablecidos.

DÉCIMA OCTAVA.- Los comerciantes que realicen sus actividades en este Centro tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir autorización escrita para realizar operaciones comerciales en este Centro, previa la presentación de la solicitud debidamente requisitada.
- II. Ceder los derechos a un familiar en caso de fallecimiento de titular.
- III. Utilizar las áreas de servicios y comunes adecuadamente con las finalidades con que fueron creadas de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento Interior;
- IV. Presentar quejas o inconformidades ante la Autoridad competente respecto de los actos que afecten sus derechos;
- V. Solicitar autorización para ausencia justificada por un período hasta de 60 días; y
- VI. Ingresar al mercado y salir dentro de los horarios autorizados en el Reglamento Interior.

DÉCIMA NOVENA.- Los comerciantes que realicen sus actividades en este Centro tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Pagar oportunamente los derechos de uso o aprovechamiento de inmuebles que señale el Código Financiero del Distrito Federal;
- II. En el caso de los usuarios del área de preparación de comidas, cubrir los costos que se deriven del uso de los servicios e instalaciones de gas, agua y energía eléctrica que utilicen, los cuales deberán contratar directamente con los prestadores de estos servicios;
- III. Ofrecer a los compradores las mercancías ofertadas sin condicionar su venta a la compra de otras mercancías y atenderlos con amabilidad y diligencia, así como a los demás comerciantes del Centro;
- IV. Respetar el destino de las áreas de uso común;
- V. Utilizar la infraestructura del Centro conforme a su naturaleza y dentro de los horarios autorizados;
- VI. Mantener limpias las áreas que utilicen, pasillos, contiguos e inmediaciones;
- VII. Respetar las disposiciones sanitarias y realizar sus ventas con higiene de su persona y áreas;
- VIII. Acatar las disposiciones de la legislación vigente en materia de protección civil;
- IX. Acatar las disposiciones de la legislación vigente en materia de protección ambiental; y
- X. Proporcionar de manera veraz y confiable la información que le sea solicitada por la autoridad competente.

VIGÉSIMA.- La Delegación impulsará acciones en materia de desarrollo económico, que permitan mejorar las condiciones de comercialización del nopal-verdura. La Delegación establecerá un sistema de información de mercados en el Centro y difundirá la importancia de este último en el Distrito Federal y en el país.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El Centro deberá ser considerado como parte del Sistema Nacional para el Abasto.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- El incumplimiento de las disposiciones de estas Normas será motivo de sanciones previstas por el Reglamento Interior, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Estas normas entrarán en vigor el día siguiente de publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Delegación deberá gestionar ante la Secretaría de Finanzas, que los ingresos obtenidos por el Centro sean considerados como recursos autogenerados.

TERCERO.- Los representantes del sector Gobierno del Consejo Directivo, llevarán a cabo la primera sesión extraordinaria dentro de los 60 días siguientes a la fecha de publicación de las presentes normas, en la que se autorizará el Reglamento Interior que incluirá el procedimiento de elección de los miembros del Consejo por parte del sector privado.

CUARTO.- Para el inicio de las operaciones y por única vez, la Delegación tomando en cuenta la terna que le presenten los productores, designará al primer Administrador del Centro, el que fungirá por un periodo de hasta 12 meses.

Ciudad de México a los trece días del mes de septiembre del año 2000.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL DE ABASTO,
COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN.
(Firma)
LIC. JUAN JOSE LARRIVA SAHD.

SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

ACLARACIÓN AL ARTÍCULO 10° FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2000.

DICE:

Artículo 10°. - Los Administradores de cada CETRAM tendrán las siguientes atribuciones:

- I....
- II....
- III....
- IV. Asignar el lugar o espacio que deba ocupar cada unidad, cuidando que éstos sean respetados por los conductores;

DEBE DECIR:

Artículo 10°. - Los Administradores de cada CETRAM tendrán las siguientes atribuciones:

- I....
- II....
- III....
- IV. Asignar el lugar o espacio que deba ocupar cada unidad, previa autorización por escrito de la Secretaría, a través del área que su titular determine, cuidando que éstos sean respetados por los conductores;

EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

(Firma)

FRANCISCO JOSÉ DÍAZ CASILLAS

CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE FUNCIONES DE LOS LICENCIADOS AMANDO MASTACHI AGUARIO Y GABRIEL BENJAMÍN DÍAZ SOTO, TITULARES DE LAS NOTARÍAS 121 Y 131 DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO.- CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**)

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE FUNCIONES DE LOS LICENCIADOS AMANDO MASTACHI AGUARIO Y GABRIEL BENJAMÍN DÍAZ SOTO, TITULARES DE LAS NOTARÍAS 121 Y 131 DEL DISTRITO FEDERAL.

Por este conducto se comunica que los licenciados **Amando Mastachi Aguario** y **Gabriel Benjamín Díaz Soto**, titulares de la Notarías 121 y 131 del Distrito Federal respectivamente, ambos con domicilio en Avenida Santa Catarina 238, Colonia San Ángel Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01060, en esta Ciudad, iniciaron funciones el 22 de septiembre del año en curso.

Ciudad de México, a 26 de septiembre del año 2000.

EL SUBDIRECTOR DE NOTARIADO.

(Firma)

LIC. SERAFÍN ADRIAN LÓPEZ REYES.

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Cuauhtémoc

Aviso de Modificación a la Convocatoria 013 y a las Bases de la licitación pública 30001021-018-00

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en su artículo 37 fracciones I y II, se publica este Aviso de Modificación a la convocatoria y a las bases de esta licitación pública nacional para la "Adquisición de Material de Construcción, Estructuras y Manufacturas y Material Eléctrico". La reducción al plazo para la presentación y apertura de propuestas fue autorizado por el Pleno del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Delegación Cuauhtémoc el día 28 de agosto del 2000.

Las modificaciones a la convocatoria se refieren a la recalendarización de las etapas del concurso, mismas que quedan como sigue:

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001021-018-00	03/10/2000, 11:00 horas	06/10/2000, 11:00 horas	11/10/2000, 11:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C390000076	Clavo c/cabeza	542	Kilo
2	C720810004	Cemento	482	Tonelada
3	C841000052	Pinturas de esmalte de diferentes colores	2,000	Litro
4	C030000010	Alambres y cables conductores	65	Rollo

Modificaciones a las bases de la licitación: se modifican los Anexos Técnicos 1, 2 y 3 en cuanto a la cantidad de partidas a adquirir, la consulta y entrega de una copia simple de estos anexos será en el domicilio de la convocante ubicado en Aldama y Mina S/N 2º piso, Col. Buenavista, C.P. 06350, Distrito Federal, de lunes a viernes en horas hábiles, Teléfono 5535.11.91 y Fax 5535.16.81.

Todos los actos de esta licitación se llevarán a cabo en el domicilio de la Convocante en la Sala de Cabildos, ubicado en el 2º piso del Edificio Delegacional, en el horario indicado para cada evento.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español; la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano. Lugar de entrega: Almacén "B" ubicado en Manuel González 73, Col. Ex-Hipódromo de Peralvillo de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 Hrs. Plazo de entrega: dentro de los 20 días hábiles posteriores a la formalización del pedido; los pagos que se generen con motivo de esta licitación, se efectuarán dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas y los bienes entregados en su totalidad a satisfacción de la Convocante.

(Firma)

México, Distrito Federal 26 de septiembre del 2000

LIC. VIRGINIA FUENTES CARRETO

Subdelegada de Administración

Rúbrica

AVISOS DE FALLO DE LICITACIÓN
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Delegación Cuauhtémoc

Licitación No.		30001021-011-00	Fecha de emisión del fallo			01/08/2000
Partida	Cantidad	Descripción	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA	Adjudicado a	
1	1	Traxcavo	948,000.00	948,000.00	Maquinaria Igsa, S.A. de C.V.	
2	1	Retroexcavadora	643,000.00	643,000.00	Maquinaria Igsa, S.A. de C.V.	
3	2	Cargador frontal	198,500.00	397,000.00	Maquinaria Ligera Equinter, S.A. de C.V.	
4	1	Fresadora	1,453,390.00	1,453,390.00	Maquinaria y Caminos, S.A. de C.V.	
5	5	Rodillo vibratorio	76,680.00	383,400.00	Comercial Cip, S.A. de C.V.	

Licitación No.		30001021-012-00	Fecha de emisión del fallo			21/08/2000
Partida	Cantidad	Descripción	Precio unitario S/IVA	Importe S/IVA	Adjudicado a	
1	2	Equipo Hidroneumático para desazolve	2,150,000.00	4,300,000.00	Industrias de Saneamiento y Desazolve, S.A. de C.V.	

Licitación No.		30001021-013-00	Prendas de Protección y Equipo de Seguridad		Fecha de emisión del fallo		14/08/2000
Partida(s) Adjudicada(s)		Importe Total Adjudicado sin IVA		Proveedor Adjudicado			
6, 7, 32, 33 y 37		274,069.00		Alfa Seguridad Industrial, S.A. de C.V.			
16		465,630.00		Calzado, Cinturones y Bandolas Durabien, S.A. de C.V.			
26, 30 y 34		4,664.49		Frigasa, S.A. de C.V.			
8, 25 y 38		948,480.00		Grupo Industrial Arkitec, S.A. de C.V.			
2 y 44		1,601,960.00		Grupo Industrial Pachuca, S.A. de C.V.			
11, 21, 23, 24 y 43		1,091,395.00		Grupo Industrial Vismar, S.A. de C.V.			
17, 19, 22, 31 y 35		61,558.22		GTH Accesorios Industriales, S.A. de C.V.			
1, 5, 10 y 15		1,292,280.00		Mayar de México, S.A. de C.V.			
3, 9 y 27		460,536.10		Protectores Plásticos, S.A. de C.V.			
12, 18, 39, 40 y 41		3,247,198.00		Tecnoimagen Corporativo, S.A. de C.V.			
4, 13, 14, 20, 28, 29 y 36		120,948.00		Velázquez Grupo Platino de Comercio, S.A. de C.V.			
42		0.00		Desierta			

Licitación No.		30001021-014-00	Fecha de emisión del fallo			18/08/2000
No. partida	Cantidad	Descripción	Precio unitario S/IVA	Importe S/IVA	Adjudicado a	
1	250	Carro transportar basura	517.00	129,250.00	Ferretería Portales, S.A. de C.V.	
2	3,500	Tambo metálico	103.00	360,500.00	Politambores, S.A. de C.V.	
3	475	Locker	349.00	165,775.00	BC Mexicana, S.A. de C.V.	

Licitación No.	30001021-015-00	Maquinaria Equipo de Construcción y Vehículos diversos	Fecha de emisión del fallo	31/08/2000
Partida(s) Adjudicada(s)	Importe Total Adjudicado sin IVA		Proveedor Adjudicado	
2 y 3	0.00		Desierta	
1 y 5	1,694,582.40		Dofesa, S.A. de C.V.	
4	2,220,430.88		GH Maquinaria y Equipo, S.A. de C.V.	
6	387,120.00		Maquinaria y Caminos, S.A. de C.V.	
7, 8 y 9	103,564.80		Promotora Iberoamericana, S.A. de C.V.	

(Firma)
México, Distrito Federal 19 de septiembre del 2000
LIC. VIRGINIA FUENTES CARRETO
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION
Rúbrica

AVISO DE FALLO DE LICITACIÓN
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Delegación Gustavo A. Madero

No. de licitación
30001022-032-00

Fecha de emisión del fallo
05/09/2000

No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA	Adjudicado a
1	1	Compactador estático con 2 rodillos lisos	Vehículo	540,000.0000	540,000.00	MAQUINARIA INTERCONTINENTAL, S.A. DE C.V.
2	15	Rodillo compactación	Vehículo	69,200.0000	1,038,000.00	COMERCIAL CIP, S.A. DE C.V.
3	6	Compresor (construcción)	Vehículo	296,279.0000	1,777,674.00	GRUPO INDUSTRIAL JYR, S.A. DE C.V.

México, Distrito Federal 5 de septiembre del 2000
LIC. JESÚS GUILLERMO TABOADA DIRZO
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES
Rúbrica
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Iztacalco

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones de carácter nacional para adquisición de **VESTUARIO DE INVIERNO Y VEHICULOS LIGEROS** autorizadas en la onceava y décima quinta Sesión ordinaria del Subcomite de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de acuerdo a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
30001023-023-00	En convocante: \$800 En compraNET:\$750	02/10/2000	04/10/2000. 10:00 Hrs.	11/10/2000. 10:00 Hrs.	18/10/2000. 10:00 Hrs.	24/10/2000. 10:00Hrs.
30001023-024-00	En convocante: \$800 En compraNET:\$750	02/10/2000	04/10/2000. 14:00 Hrs.	11/10/2000. 14:00 Hrs.	18/10/2000. 14:00 Hrs.	24/10/2000. 14:00Hrs.
Partida	Licitación	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Grado de integración nacional mínima
1	3000-1023-023-00	CHAMARRA CORTA PARA CABALLERO.		1,242	PIEZA	50%
2	3000-1023-023-00	CAHAMARRA TIPO CAZADORA PARA CABALLERO.		840	PIEZA	50%
2	3000-1023-023-00	SACO 3/4 PARA DAMA.		770	PIEZA	50%
1	3000-1023-024-00	VEHICULO CHASIS CABINA AUSTERA.		03	UNIDAD	50%
2	3000-1023-024-00	VEHICULO TIPO SEDAN.		03	UNIDAD	50%

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Av. Río Churubusco y Calle té. s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000, Iztacalco, Distrito Federal; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 hrs.

* La forma de pago es: En convocante: Cheque Certificado o de Caja a Nombre de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema a través de **pago Interbancario en Banca Serfin, Sucursal 92 Cuenta No. 9649285.**

* La Junta de Aclaración de Bases, Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica, Acto de Apertura Económica y Acto de fallo se llevarán a cabo en: El Auditorio de la Delegación Iztacalco Ubicado en: Planta Baja del Edificio Anexo (Centro de Barrio), Plaza Benito Juárez y Sur 157 Colonia Gabriel Ramos Millán C.P. 08000 Tel. 56-50-23-73 México D.F.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español. * Lugar, Horarios, Fechas y Plazo de entrega: SEGUN BASES,

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano .

Las condiciones de pago serán: 20 Días Naturales Posteriores a la Recepción de la Documentación en la Subdirección de Finanzas.

México, Distrito Federal a 26 de Septiembre de 2000

(Firma)

LIC. ELIA RODRIGO NAJAR.

Subdelegada de Administración en Iztacalco

Rúbrica

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Xochimilco
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la Adquisición de Vestuario de Invierno (Chamarras) de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001031-017-00	\$1,000 Costo en compranet: \$700	04/10/2000	05/10/2000 11:00 horas	12/10/2000 11:00 horas	17/10/2000 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Chamarras tipo cazadora unisex	2,950	Piezas

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Gladiolas No. 161, Colonia Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Distrito Federal., los días 28, 29, de septiembre, 2, 3 y 4 de Octubre de 2000; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Cheque Certificado o de Caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema, en la cuenta No. 9649385 de la sucursal 92 de Banca Serfin.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de octubre del 2000 a las 11:00 horas en: Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en: Calle Gladiolas Número 161, Colonia Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Distrito Federal.

* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 12 de octubre del 2000 a las 11:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 17 de octubre del 2000 a las 11:00 horas en Gladiolas No. 161, Colonia Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Distrito Federal.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

* Lugar de entrega: Almacén General Capulines Calle Capulines S/N Barrio Xaltocan, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:00 a 14:00 horas.

* Plazo de entrega :Según Bases

* Las condiciones de pago serán: 15 días hábiles posteriores a la recepción de la factura debidamente requisitada

(Firma)

México, Distrito Federal 28 de septiembre del 2000

LIC. ROSARIO SIERRA VALLE

Subdelegada de Administración

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA
AVISO DE FALLO

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTICULO 43 ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA, UBICADA EN AV. MORELOS NO. 104, 4° PISO, COLONIA JUAREZ, C.P. 06600, MEXICO D.F., NOTIFICA EL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA QUE A CONTINUACION SE INDICA:

L.P.N. N°-30001033-008-00, ADQUISICION DE VEHICULOS TERRESTRES. AL PROVEEDOR: **SERVICIOS ESPECIALES DE VENTAS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: ALFONSO ESPARZA OTEO No. 67, COL. GUADALUPE INN, C.P. 01020, MEXICO D.F., LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA, LE ADJUDICA LA PARTIDA No. 1, POR LA CANTIDAD DE **\$ 140,144.48**, LA CUAL INCLUYE EL I.V.A. FECHA DE FALLO: SEPTIEMBRE 12 DEL 2000.

MEXICO D.F., A 3 DE OCTUBRE DEL 2000.

(Firma)

C.P. FRANCISCO BAZA DIAZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

Licitación Pública Nacional

Convocatoria:047

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a los interesados para participar en la licitación de carácter nacional, con recursos de crédito al Gobierno del Distrito Federal, para la contratación de los TRABAJOS ADICIONALES PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y ZONAS COINCIDENTES DE LA ESTACIÓN SAN LÁZARO AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, CORRESPONDIENTE AL METROPOLITANO LÍNEA“B”, BUENAVISTA-CIUDAD AZTECA, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001060-047-2000	\$ 1,543.00 Costo en compraNET: \$ 1,493.00	05/10/2000	16/10/2000 11:00 horas	10/10/2000 10:00 horas	27/10/2000 12:00 horas	06/11/2000 19:15 horas	16/11/2000 19:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido	
00000	TRABAJOS ADICIONALES EN ESTACIÓN SAN LÁZARO			01/12/2000	28/02/2001	\$760,000.00	

* Ubicación de la obra: sobre Avenida Eduardo Molina esquina con la calle de Artilleros, Delegación Venustiano Carranza, México, D.F.

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Dirección de Costos y Concursos de esta Dirección General, Av. Universidad. No. 800, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P.03310 Benito Juárez, México D.F., de 9:00 a 14:00 horas.

* La forma de pago es: en la convocante, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Tesorería del Distrito Federal, con cargo a institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal. En compraNET con depósito a Banca Serfin, S.A. sucursal 92, cuenta No. 9649285, mediante los recibos que genera el sistema; estando disponibles los anexos a las bases en la convocante. En el año 2000 no habrá anticipo; en el 2001, el 30%.

* Con autorización previa de la D.G.C.O.S.T.C., se podrán subcontratar partes de la obra, o asociarse para fines de financiamiento o ejecución de la misma.

* La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir el requisito siguiente: haber tenido a su cargo la colocación de acabados arquitectónicos e instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias, en obras de gran magnitud como hoteles, hospitales, edificios inteligentes, aeropuertos, con un importe acumulado de \$6'000,000.00, durante los últimos 5 (cinco) años.

* Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: presentar registro definitivo ante la Secretaría de Obras y Servicios, o: acta constitutiva y posteriores, capital contable mínimo requerido comprobable mediante el estado de posición financiera de final de año debidamente firmado por contador público y con la última declaración fiscal anual que corresponda al período, y manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la L.O.P.D.F.

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto artículos 40 y 41, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

* Garantías: de seriedad de su propuesta, 5%, del importe total de la misma; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido; de anticipo, 100 % del monto del mismo; todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso.

(Firma)

México, Distrito Federal a 28 de septiembre del 2000.

ING. MARIO H. CURZIO RIVERA

DIRECTOR GENERAL

Rúbrica

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE OBRAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA: D A-AI-012/00

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter internacional para la adquisición de bienes y servicios, de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo	
30001048-014-00	\$ 1,600.00 Costo en CompraNET : \$ 1,500.00	23/10/2000 14:00 horas	24/10/2000 11:00 horas	31/10/2000 11:00 horas	07/11/2000 11:00 horas	13/11/2000 13:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción				Cantidad	Unidad de medida
UNICA	0000000	CARGADOR FRONTAL CARGADOR FRONTAL DE DIRECCIÓN DESLIZANTE CON LOS SIGUIENTES ADITAMENTOS: REMOLQUE PARA TRASLADOS DEL CARGADOR FRONTAL, BARREDORA ANGULAR, HORQUILLA MONTACARGAS (PALLET), RETROEXCAVADORA Y MARTILLO ROMPEDOR HIDRAULICO.				1	Equipo

- *Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Universidad No. 800, 2º piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, C. P. 03310, Benito Juárez, Distrito Federal, Dirección de Adquisiciones, Subdirección de Adquisiciones Internacionales, en el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- * La forma de pago es con cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería del Distrito Federal, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 23 de octubre del 2000 a las 14:00 horas.
- * En compraNET, mediante recibo que genera el sistema, en Banca Serfin, S.A., sucursal 92, cuenta número 9649285.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de octubre del 2000 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas, ubicada en Avenida Universidad No. 800, 1er. piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, C. P. 03310, Benito Juárez, Distrito Federal.
- * La presentación de proposiciones, revisión de documentación legal, administrativa y apertura técnica se efectuará el día 31 de octubre del 2000 a las 11:00 horas, la económica el día 07 de noviembre del 2000 a las 11:00 horas y el fallo el día 10 de noviembre del 2000 a las 13:00 horas en la sala de juntas de la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas, ubicada en Avenida Universidad No. 800, 1er. piso, colonia Santa Cruz Atoyac, C. P. 03310, Benito Juárez, Distrito Federal.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * No se otorgará anticipo.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- * Lugar de entrega será en: Las oficinas de la Dirección General de Construcción de Obras del Sistema de Transporte Colectivo, ubicadas en Av. Universidad 800, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P.03310 México, D.F.
- * Plazo de entrega: Máximo quince días posteriores a la firma del contrato
- * Las condiciones de pago serán: Las facturas por los bienes y servicios adquiridos se pagarán dentro de los 20 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que se haga exigible la obligación.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, 10 DE OCTUBRE DEL 2000.

(Firma)

C.P. CARLOS DIAZ LOPEZ

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS
 RUBRICA

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Salud
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 027
Segunda Vuelta

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para El Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de MOBILIARIO Y EQUIPO MEDICO de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo económico
30001054-051-00	\$500 Costo en compranet: \$400	09/10/2000	12/10/2000 10:00 horas	16/10/2000 10:00 horas	19/10/2000 10:00 horas	23/10/2000 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	I060200150	Baño de Arteza		4	pieza	
2	I090000082	Calentador biberones		6	pieza	
3	000000000	Campana de flujo		3	pieza	
4	000000000	Bascula para patología		1	pieza	

- ?? Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Avenida Jardín No. 356, Colonia del gas, C.P. 02950, Azcapotzalco, Distrito Federal., los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 08:30 a 14:30 Hrs. La forma de pago es: En convocante: mediante cheque certificado o de caja a nombre de La Tesorería del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- ?? La sesión de aclaración de bases se llevará a cabo el día 12 de octubre del 2000 a las 10:00 horas en: El Auditorio de la Secretaria de Salud del Distrito Federal, ubicado en: Calle Avenida Jardín Número 356, Colonia DEL GAS, C.P. 02950, Azcapotzalco, Distrito Federal.
- ?? La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 16 de octubre del 2000 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 19 de octubre del 2000 a las 10:00 horas
- ?? El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- ?? La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- ?? Lugar de entrega: Almacén General de la Secretaria de Salud del Distrito federal, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 08:30 a 14:30 Hrs..
- ?? Plazo de entrega : Según Calendario.
- ?? Las condiciones de pago serán: a los 20 días naturales de la presentación de las facturas debidamente requisitadas

México, Distrito Federal 03 de Octubre del 2000

MIGUEL ANGEL SANCHEZ RIVAS

(Firma)

Secretario Técnico del Subcomité de Adquisiciones

Rúbrica

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Seguridad Pública

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 048

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Equipo de Administración y Mobiliario de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001066-063-00	\$1,200 Costo en compranet: \$800	9/10/2000	10/10/2000 10:00 horas	17/10/2000 10:00 horas	24/10/2000 18:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Silla Secretarial	605	Pieza
2	0000000000	Silla Apilable	605	Pieza
3	0000000000	Escritorio Secretarial	300	Pieza
4	0000000000	Anaquele de 4 Compartimientos	204	Pieza
5	0000000000	Escritorio Ejecutivo	151	Pieza

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Liverpool No. 136 4o Piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal., los días hábiles; con el siguiente horario: 09:00 a las 15:00 horas. La forma de pago es: En convocante: el pago se realizará mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones; la apertura de la propuesta técnica; la apertura de la propuesta económica y el fallo definitivo se llevará a cabo en: el Auditorio de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicado en: Calle Liverpool Número 136, Planta Baja, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

* Lugar de entrega: Según lo indicado en las bases, los días Según lo indicado en las bases en el horario de entrega: Según lo indicado en las bases.

* Plazo de entrega :Según lo indicado en las bases

* Las condiciones de pago serán: 20 días posteriores a la presentación de las facturas

(Firma)

México, Distrito Federal 03 de octubre del 2000

LIC. DAVID CATALÁN DÍAZ

Secretario Ejecutivo del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

Rúbrica

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Dirección General de Política Social
Licitación Pública Nacional

Convocatoria : 001

En cumplimiento de lo que establecen, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Gobierno del Distrito Federal por conducto de la Dirección General de Política Social, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, que para adquirir **impresiones y ediciones** llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración	Presentación de propuestas y apertura técnica	Apertura económica	Acto de fallo
3000-1119-001-2000	\$ 800.00 En compraNET: \$600.00	9/10/2000	10/10/2000 09:00 horas	16/10/2000 09:00 horas	20/10/2000 09:00 horas	26/10/2000 09:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad aproximada	Unidad de medida	
		Impresión y edición de manuales		30	partidas	
01		Guía para los ciberespacios		1000	Impresión	
02		Manual de operación de ludoteca de barrio		1000	Impresión	
03		Modelo de apoyo para facilitadores deportivos y recreativos		1000	Impresión	
04		Manual de prevención (adultos)		1000	Impresión	

- ?? Adquisición dictaminada por el Subcomité de Adquisiciones de la Secretaría de Desarrollo Social, según caso 163-XII-2000.
- ?? **Eventos de la Licitación:** Se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante: Calle Cuauhtémoc N° 142, colonia del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, Tel. 56-59-28-30, 56-59-28-26.
- ?? **Bases de Licitación:** Estarán disponibles, para su consulta y venta, en el domicilio de la convocante de 10:00 a 15:00 horas y en compraNET: <http://compranet.gob.mx>. a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el Diario Oficial de la Federación. Las fechas de los eventos correrán a partir de la fecha de publicación por el medio que la publique primero.
- ?? **Pago de bases:** En la convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compraNET, mediante el pago del recibo que genere el sistema.
- ?? **Propuestas:** Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos y en moneda nacional.
- ?? **Entrega de los bienes:** De acuerdo al programa respectivo, L.A.B. destino en el Distrito Federal.
- ?? **Pago de los bienes:** Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de la factura completa y debidamente requisitada.
- ?? **Anticipos:** no se otorgarán anticipos.
- ?? **Tratados:** Esta adquisición no se efectuará bajo la cobertura de ningún tratado.

México, Distrito Federal 3 de octubre del año 2000

Lic. Javier Escalera Leandro

Secretario Ejecutivo

Rúbrica

(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL
CONVOCATORIA N° RTP/LPI/001/2000
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 inciso A, 30 fracción II, y demás disposiciones relativas y aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a las empresas interesadas en participar en la Licitación de carácter Internacional para la adquisición de equipo de cómputo e implementación de un proyecto integral informático llave en mano. La adquisición del equipo de cómputo y la contratación del servicio fue autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras en su Sexta Sesión Extraordinaria, de conformidad con lo siguiente:

No. LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADOQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACION DE BASES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	ACTO DE FALLO	VIGENCIA DE LAS COTIZACIONES
RTP/LPI/001/2000	\$ 1,500.00 + I.V.A.	16 DE OCTUBRE DEL 2000 A LAS 17:30 HRS	17 DE OCTUBRE DEL 2000 A LAS 10:00 HRS.	24 DE OCTUBRE DEL 2000 A LAS 16:00 HRS.	31 DE OCTUBRE DEL 2000 A LAS 10:00 HRS.	07 DE NOVIEMBRE DEL 2000 A LAS 10:00 HRS.	60 DIAS POSTERIORES A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS ECONOMICAS
PARTIDA	DESCRIPCION					CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	SERVIDOR DE RED					1	EQUIPO
02	COMPUTADORAS PERSONALES DE APLICACIÓN GENERAL, TIPO ESCRITORIO					113	EQUIPO
03	IMPRESORAS					56	EQUIPO
04	INSTALACION, PUESTA A PUNTO DE RED INFORMÁTICA Y CONECTIVIDAD.					1	SERVICIO
05	PERIFERICOS (24 TARJETAS DE RED, 114 NO BREAKS, 15 CD WRITE Y UN SCANNER)					154	EQUIPO

La venta de Bases de esta Licitación tendrá lugar en el tercer piso del inmueble marcado con el número 114 de la calle de Serapio Rendón, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, Distrito Federal, del 03 al 16 de Octubre del presente año, en un horario de 9:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:30 horas.

La forma de pago podrá efectuarse mediante efectivo, cheque nominativo certificado o de caja a favor de "Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal".

Los eventos previstos en los distintos Actos, se llevaran a cabo en la Sala de Juntas del Organismo, ubicada en la Calle de Serapio Rendon N°. 114 en la Planta Baja, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06470, en México Distrito Federal, de acuerdo al calendario establecido en la presente convocatoria.

Para la adquisición de estos bienes se cuenta con el dictamen favorable emitido por el Comité de Informática del Gobierno del Distrito Federal, con fecha 19 de Septiembre del 2000. La Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal, con fecha 31 de Julio del 2000, autorizó la omisión del grado de integración nacional.

Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, y cotizar precios fijos en moneda nacional y deberán ser dirigidas a la Gerencia de Abastecimientos de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

No se otorgarán anticipos en la adquisición del equipo de cómputo y la prestación de los servicios.

El lugar, de entrega de los bienes, el periodo de la prestación de los servicios y la forma de pago serán las siguientes:

El lugar, la entrega de los bienes y el periodo para la prestación de los servicios, será de acuerdo al calendario y lugar señalado en las bases de esta licitación.

Forma de pago: 30 días posteriores a la presentación de la factura.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

LIC. SAMUEL VARGAS ARTEAGA

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS, PRESTACION DE SERVICIOS Y OBRAS
 MEXICO, D.F. 03 DE OCTUBRE DEL 2000

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

Departamento de Compras
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 023

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la adquisición de Refacciones Varias de conformidad con lo siguiente:

El Sistema de Transporte Colectivo ha recibido del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. el préstamo N° 1002715-2 en diversas monedas, para financiar parcialmente el costo de Refacciones Varias. Parte de los recursos de este préstamo se destinará a pagos elegibles que se efectúen en virtud de Refacciones Varias El Sistema de Transporte Colectivo invita a licitantes elegibles a presentar ofertas técnicas y económicas en dos sobres sellados para el suministro de Refacciones Varias

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30102004-023-00	\$3,000 Costo en compranet: \$2,700	12/10/2000	16/10/2000 10:00 horas	23/10/2000 10:00 horas	13/11/2000 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	BANDA DE DESGASTE (INSERTO) DE CARBON "NEGATIVO" S/PLANO FAIV-Y33394-	961	PZA
2	0000000000	TORNILLO P/MADERA FB/90 8X30 PLANO ANF 141106 Y 141107 REF 11 PLANO D/DETALLE 141195	44299	PZA
3	0000000000	GOMA MACHO V S/PLANO V1154064774 REF.16 S/PLANO DETALLE Y 115 647	1412	PZA
4	0000000000	ENSAMBLE DE RODILLO S/PLANO 4672903 REF.4 P/DETALLE 4699252	864	JGO
5	0000000000	CONTACTO FIJO H.T. SEGUN PLANO JS-16020.21 REF. 33	269	PZA

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Luis Moya No. 102, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal., los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 14:00 hrs.. La forma de pago es: En convocante: En efectivo o cheque certificado a favor del Sistema de Transporte Colectivo. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de octubre del 2000 a las 10:00 horas en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río, siendo opcional la participación en este evento, sin embargo podrán pasar al Departamento de Compras en el País para que les sea entregada copia del acta, ubicado en: Calle Luis Moya Número 102, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 23 de octubre del 2000 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 13 de noviembre del 2000 a las 12:00 horas en Luis Moya No. 102, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

* Se otorgará un anticipo del 50 %.

* Lugar de entrega: L.B.A. (Libre a Bordo) en el Almacén Central N° 2, ubicado en Fuerza Aérea Mexicana N° 198, Col. Aviación Civil o en caso necesario en el Almacén donde el S.T.C. determine, previa notificación al proveedor con 24 horas de anticipación, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 9:00 a 13:00 hrs.

* Plazo de entrega: 60 días naturales posteriores a la formalización del contrato

* Las condiciones de pago serán: 20 días naturales posteriores a la fecha de facturación presentada en la Gerencia de Contabilidad, acreditado la recepción formal y aceptación de los bienes

(Firma)

México, Distrito Federal 28 de septiembre del 2000

LIC. JAIME AGUILAR CORTAZAR

SECRETARIO EJECUTIVO

DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS

Rúbrica

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

Departamento de Compras al Extranjero

Convocatoria
002
Licitaciones:
30102003-002-00

Nota
1

No. de registro en Diario Oficial	Ubicación en documento	Fecha de publicación de la Convocatoria
R-133576	Convocatoria Junta de Aclaraciones	26/09/2000

Dice:	Debe decir:
10 de Octubre del 2000 a las 12:00 hrs.	10 de Octubre del 2000 a las 16:00 hrs.

(Firma)

México, Distrito Federal 3 de octubre del 2000

LIC. JAIME AGUILAR CORTAZAR

SECRETARIO EJECUTIVO

Rúbrica

SECCION DE AVISOS**TRANSPORTADORA DE GAS NATURAL DEL CENTRO, S. DE R.L. DE C.V.**

(EN LIQUIDACION)

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2000

En base a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad Transportadora de Gas Natural del Centro, S. de R.L. de C.V., al 31 de julio de 2000.

(cifras en pesos)

Activo

Circulante	0.00	
Activo total		\$ 0.00

Pasivo

Otros pasivos	0.00	
Pasivo total		\$ <u>0.00</u>

Capital contable

Partes sociales	3,000.00	
Resultado de ejercicios anteriores	(3,000.00)	
Total capital contable		\$ 0.00
Total pasivo y capital		\$ <u>0.00</u>

La parte que a cada integrante corresponda en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de ellos tenga en el mismo.

México D.F. a 31 de julio de 2000

(Firma)

C.P. Benito Adolfo Tagle JiménezLiquidador
Rubrica

SERCOTEL, S.A. DE C.V.
AVISO DE ESCISIÓN

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Sercotel, S.A. de C.V., celebrada el 21 de septiembre de 2000 aprobó, con fundamento en el Artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la escisión de Sercotel, S.A. de C.V., como sociedad escidente que subsiste, la cual, sin extinguirse, aportó en bloque parte de su activo, pasivo y capital a dos sociedades escindidas que resultaron de la escisión, denominadas Tenedora Nacional, S.A. de C.V. y Controladora de Servicios de Telecomunicaciones, S.A. de C.V. que serán titulares de otros sectores patrimoniales, todo ello con sujeción a las disposiciones contenidas en los incisos siguientes: (i) La escisión se efectuará tomando como base los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 1999, los estados financieros al 30 de junio de 2000, así como el balance pro-forma formulado para efectos de la escisión; (ii) Al surtir efectos la escisión, se aportará en bloque a Tenedora Nacional, S.A. de C.V. y a Controladora de Servicios de Telecomunicaciones, S.A. de C.V. activos, pasivos y capital social, conforme al balance pro-forma preparado para efectos de la escisión; (iii) El proyecto de estatutos sociales de las sociedades escindidas es el que se anexa al apéndice del acta de la citada Asamblea; (iv) Sercotel, S.A. de C.V. quedará con un capital social de \$14,391,258,000.00 (Catorce millones trescientos noventa y un mil doscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional), representado por 105,000,000 acciones Clase I que integran la parte mínima fija y 16,353,663,423 acciones Clase II que integran la parte variable del capital social; (v) Los accionistas que al momento de llevarse a cabo la escisión sean accionistas de Sercotel, S.A. de C.V., participarán inicialmente en una proporción del capital de Tenedora Nacional, S.A. de C.V. y Controladora de Servicios de Telecomunicaciones, S.A. de C.V. igual a la de que sean titulares en Sercotel, S.A. de C.V.; (vi) Sercotel, S.A. de C.V. transmitirá a: (a) Tenedora Nacional, S.A. de C.V. activos totales del orden de \$1,438,692,000.00 (Un mil cuatrocientos treinta y ocho millones seiscientos noventa y dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) pasivos por \$373,681,000.00 (Trescientos setenta y tres millones seiscientos ochenta y un mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y con un capital social del orden de \$41,145,000.00 (Cuarenta y un millones ciento cuarenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional); y, (b) Controladora de Servicios de Telecomunicaciones, S.A. de C.V. activos totales del orden de \$18,624,631,000.00 (Dieciocho mil millones seiscientos veinticuatro millones seiscientos treinta y un mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y pasivos totales del orden de \$329,256,000.00 (Trescientos veintinueve millones doscientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 Moneda Nacional) con un capital social del orden de \$2,026,260,000.00 (Dos mil millones veintiséis millones doscientos sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional); (vii) La resolución de escisión deberá protocolizarse ante notario e inscribirse en el Registro Público de Comercio. El texto completo de la resolución de escisión, se encuentra a disposición de accionistas y acreedores en el domicilio social de Sercotel, S.A. de C.V., durante un plazo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de que se hubieren efectuado la inscripción y las publicaciones de referencia; y (viii) En virtud de que la Sociedad obtuvo el consentimiento de la totalidad de sus acreedores con la escisión, ésta, es decir, la transmisión del activo, pasivo y capital social a que se refiere el inciso 2 anterior y la constitución de las dos nuevas sociedades escindidas, surtirá efectos legales cuando se haya llevado a cabo previamente la inscripción de los acuerdos de escisión en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la Sociedad y se hayan hecho las publicaciones a que se refiere el Artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y, frente a otros terceros después de transcurridos 45 días naturales, contados a partir de la fecha en que quede inscrita en el Registro Público de Comercio del domicilio social de Sercotel, S.A. de C.V. y se hubieren realizado las publicaciones correspondientes. Si como consecuencia de la escisión, existiere algún impedimento, ya sea de tipo regulatorio, legal o de otra índole, para transferir alguno o algunos de los activos y/o pasivos a las sociedades escindidas los activos y/o pasivos de que se trate podrán ser no transferidos y, en consecuencia, podrán permanecer en la sociedad escidente. Si la sociedad escindida incumpliera alguna de las obligaciones asumidas por ella en virtud de la escisión, se estará, en lo aplicable, a lo dispuesto por el inciso d) del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Para los efectos del Artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso de escisión.

México, Distrito Federal a 28 de septiembre de 2000

(Firma)

Rafael Robles Miaja

Delegado de la Asamblea de Accionistas

(Rúbrica)

SERCOTEL, S.A. DE C.V.

INMOBILIARIA AZTLÁN, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

En Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Sercotel, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Sercotel") y de Inmobiliaria Aztlán, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Inmobiliaria Aztlán"), ambas celebradas el día 21 de septiembre de 2000 (en lo sucesivo las "Asambleas"), se acordó la fusión de Sercotel con Inmobiliaria Aztlán, subsistiendo la primera como sociedad fusionante y extinguiéndose Inmobiliaria Aztlán como sociedad fusionada. En las Asambleas, los accionistas acordaron respectivamente que la fusión se llevaría a cabo de un modo general en los siguientes términos y condiciones: (a) Causahabencia universal: Al llevarse a cabo la fusión, Sercotel absorberá incondicionalmente todos los activos y pasivos de Inmobiliaria Aztlán, y adquirirá a título universal todo el patrimonio y los derechos de ésta, quedando a su cargo, como si hubiesen sido contraídos por la propia Sercotel, todos los adeudos y responsabilidades de Inmobiliaria Aztlán, subrogándose Sercotel en todos los derechos y obligaciones de Inmobiliaria Aztlán, de índole mercantil, civil, fiscal y de cualquier otra naturaleza, sin excepción; (b) Efectos: La fusión surtirá plenos efectos entre Sercotel e

Inmobiliaria Aztlán a partir de la fecha de celebración de la Asamblea, y frente a terceros y para efectos del aviso correspondiente a la Comisión Federal de Competencia a partir de la fecha en que queden inscritos los respectivos acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio en la Ciudad de México, Distrito Federal. Con objeto de que la fusión surta efectos ante terceros en la fecha indicada, Sercotel acordó y se obligó expresamente al pago inmediato de sus adeudos y de los adeudos de Inmobiliaria Aztlán dentro de los tres meses siguientes a la publicación de este aviso, a sus respectivos acreedores que no hubieren consentido expresamente la fusión y desearan hacer efectivos anticipadamente los adeudos a su favor; (c) Capital Social y Acciones: En virtud de que Inmobiliaria Aztlán es una sociedad subsidiaria de Sercotel, y la segunda se ha comprometido a adquirir la totalidad de las acciones de la primera, el capital social de Sercotel no se verá afectado, ni se emitirán acciones nuevas como consecuencia de la fusión.

Para los efectos del Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente Aviso de Fusión y se transcriben a continuación los últimos balances generales de Sercotel al 30 de junio de 2000, y de Inmobiliaria Aztlán al 30 de junio de 2000.

México, Distrito Federal, a 28 de septiembre de 2000.

Rafael Robles Miaja
Delegado Especial de las Asambleas
Generales Extraordinarias de Accionistas de
Sercotel, S.A. de C.V. y de
Inmobiliaria Aztlán, S.A. de C.V.
(Rúbrica)

INMOBILIARIA AZTLAN S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL NO CONSOLIDADO AL 30 DE JUNIO DE 2000
(Miles de pesos de poder adquisitivo al 30 de junio de 2000)

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE:

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	\$	420
CUENTAS POR COBRAR, NETO		1,728,307
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE		<u>1,728,727</u>

PLANTA, PROPIEDADES Y EQUIPO, NETO		34
INVERSIONES PERMANENTES		9,189,083
CREDITO MERCANTIL		1,013,624

SUMA EL ACTIVO	\$	<u><u>11,931,468</u></u>
----------------	----	--------------------------

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

PASIVO CIRCULANTE:

CUENTAS POR PAGAR Y PASIVOS ACUMULADOS	\$	40,841
SUMA EL PASIVO		<u>40,841</u>

CAPITAL CONTABLE		11,890,627
------------------	--	------------

SUMA EL PASIVO Y EL CAPITAL CONTABLE	\$	<u><u>11,931,468</u></u>
--------------------------------------	----	--------------------------

(Firma)

C.P. Félix Elizundia Villafañá
Representante Legal

SERCOTEL, S.A. DE C.V.**BALANCE GENERAL NO CONSOLIDADO**(MILES DE PESOS DE PODER ADQUISITIVO
AL 30 DE JUNIO DE 2000)**ACTIVO**

EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	28,112,568
CUENTAS POR COBRAR:	<u>10,227,650</u>
	38,340,218
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	38,340,218
INVERSION PERMANENTES	43,127,453
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, NETO	47,408
CREDITO MERCANTIL	228,742
TOTAL ACTIVO	<u><u>81,743,821</u></u>

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

PASIVO CIRCULANTE:	
CUENTAS POR PAGAR Y PASIVOS ACUMULADOS	432,263
IMPUESTOS POR PAGAR	<u>468,694</u>
TOTAL DEL PASIVO	900,957
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	43,211,989
UTILIDADES ACUMULADAS Y RESERVA LEGAL DE AÑOS ANTERIORES	35,333,389
DEL AÑO	<u>1,206,893</u>
	36,540,282
INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL	<u>1,090,593</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE	80,842,864
TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u><u>81,743,821</u></u>

(Firma)

**C.P. FELIX ELIZUNDIA VILLAFANA
REPRESENTANTE LEGAL**

GRUPO FRUTÍCOLA MEXICANO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE JULIO DE 2000

(Cifras en Pesos)

ACTIVO CIRCULANTE		
BANCOS	9,917,309	-----
TOTAL ACTIVO	<u>9,917,309</u>	
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL CONTABLE	9,917,309	-----
SUMA CAPITAL CONTABLE	9,917,309	-----
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>9,917,309</u>	

Del remanente distribuible le corresponde a cada socio la cantidad de 0.152630316 por cada acción del capital social fijo en circulación, previa la entrega de los títulos originales representativos de dicho capital. El remanente está expresado en Pesos moneda de curso legal en la República Mexicana.

Este Balance se publica para los efectos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

(Firma)
LIC. IGNACIO FUENTES TORRES
DELEGADO FIDUCIARIO DE BANCO
OBRERO, S.A., INSTITUCIÓN DE
BANCA MÚLTIPLE – LIQUIDADOR

(Firma)
C.P. JOSÉ C. VIEYRA RODRÍGUEZ
CONTADOR GENERAL

ARBY'S, S.A. DE C.V.

AVISO

PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ARBY'S, S.A. DE C.V.

De conformidad con el Artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Productos Alimenticios para Arby's, S.A. de C.V., se acordó disminuir el capital social de la empresa en la cantidad de \$ 1'513,000.00 M.N..

México, D.F., a 21 de julio de 2000.

(Firma)

Eduardo Assael Pontremoli

Administrador Unico

EDICTOS**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**)

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

México, D.F., a 4 de agosto de 2000.

VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISION ESPECIALIZADA

**DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION DE ORGANIZACIONES
AUXILIARES NO AGRUPADAS**

Dirección de Diagnóstico y Seguimiento "2"

Oficio Núm. 601-II-94879

Exp. Núm. 721.1(U-720)/1

NOTIFICACION POR EDICTO

**UNION DE CREDITO DE APOYO
FINANCIERO, S.A. DE C.V.
Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA**

En virtud de que se desconoce la ubicación actual de las oficinas de la Unión de Crédito de Apoyo Financiero, S.A. de C.V., esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, conforme a lo previsto en el Artículo 1070 del Capítulo IV, Título Primero, Libro Quinto del Código de Comercio, de aplicación supletoria en términos de lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, procede notificar por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en uno de los Diarios de mayor circulación en esta Ciudad, el Oficio de emplazamiento cuyo resumen se detalla a continuación:

Número de Oficio: 601-II-94878

Expediente: 721.1(U-720)/1

Autoridad Emisora: Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Asunto: Emplazamiento para la revocación de su autorización para operar.

**UNION DE CREDITO DE APOYO
FINANCIERO, S.A. DE C.V.
Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA**

Oficio Núm. 601-II-94879

Exp. Núm. 721.1(U-720)/1

Resolución: UNICA.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, se concede a Unión de Crédito de Apoyo Financiero, S.A. de C.V., un plazo de quince días naturales, para que en uso del derecho de audiencia que les otorga el tercer párrafo del citado Artículo 78, manifiesten lo que a su derecho convenga en relación con la causal de revocación de su autorización para operar como organización auxiliar del crédito, toda vez que se encuentra ubicada en la causal a que se refiere la fracción V del multicitado Artículo 78, al no cumplir con su objeto social, ya que han suspendido actividades.

Se le hace saber a la Unión de Crédito de Apoyo Financiero, S.A. de C.V., y/o a su Representante Legal, que en las oficinas de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sitas en Avenida Insurgentes Sur Núm. 1971, Torre Norte, 7º Piso, Conjunto Plaza Inn, Col. Guadalupe Inn, México, D.F., se encuentra a disposición el original del referido Oficio de emplazamiento, a efecto de que dentro de un plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente Oficio, manifieste por escrito lo que a su derecho convenga respecto de las resoluciones mencionadas, con el apercibimiento de que de no hacerlo, esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, y con los elementos que obran en el expediente relativo, dictará resolución definitiva.

Atentamente,

(Firma)

C.P. ALEJANDRO VARGAS DURAN
Vicepresidente de Supervisión Especializada

CONTRALORIA GENERAL

(AL margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO**)

CONTRALORIA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL

**DIRECCION GENERAL DE LEGALIDAD Y
RESPONSABILIDADES**

**DIRECCION DE AUDITORIA DE LEGALIDAD Y RECURSOS DE
INCONFORMIDAD**

N° EXPEDIENTE: CGDALRI-SPC -02/2000

E D I C T O

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "INFACT DE MEXICO", S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de fecha 20 de julio del 2000, dictado en los autos relativos al Procedimiento Administrativo de Imposición de Sanción a Proveedores, radicado bajo el expediente número CG DALRI-SPC-02/2000, incoado con motivo de las irregularidades detectadas por la Dirección de Servicios de Apoyo Urbano de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, se acordó notificarle, el contenido del Acuerdo de fecha 10 de marzo del 2000, para que comparezca ante este Organismo de Control, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la última publicación, para todos los efectos legales a que haya lugar:

PRIMERO.- Con base a las manifestaciones vertidas en el oficio número GDF/DGSU/DSAU/00-0409, de fecha 22 de febrero del 2000, suscrito por el Director de Servicios de Apoyo Urbano de la Secretaría de Obras y Servicios, esta Autoridad, en términos del artículo 80, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; con fundamento en el artículo 102, fracción XI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, admite a trámite y dá inicio al procedimiento para la imposición de sanción administrativa al proveedor "INFACT DE MEXICO", S.A. de C.V., por incurrir presuntamente en el supuesto que contempla la fracción V, del artículo 39, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, relativo a que las Dependencias, se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contratos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios, de las personas físicas o morales "...que hubieren proporcionado información que resulte falsa, o que hayan actuado con dolo o mala fe en alguna etapa del Procedimiento de Licitación o en el Proceso para la Adjudicación de un contrato..."; hipótesis que presumiblemente se configura, toda vez que la empresa "Infact de México", S.A. de C.V., entregó bienes que no reúnen las cualidades de ser originales y no estar reciclados, de conformidad con lo solicitado en el anexo 1, de las Bases de la Licitación Pública Nacional número 30001046-094-99, convocada para la adquisición de consumibles de computo, respecto a las partidas números 1, 2, 4, 6 y 9, relativo a los cartuchos modelo 92295-A, 92298-A, 51640-C, 51640-M y 51645-A, respectivamente.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al representante legal de la empresa "Infact de México", S.A. de C.V., en su carácter de presunta infractora, para que manifieste por escrito ante esta Autoridad, sita en Av. Juárez No. 92, Mezzanine II, Col. Centro, en esta Ciudad, lo que a sus intereses convenga y presente las pruebas que considere pertinentes, acreditando fehacientemente la personalidad con que se ostente en la empresa de referencia, a fin de recabar los elementos de juicio suficientes para emitir la Resolución correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Ley de la materia. Apercíbese a la empresa "Infact de México", S.A. de C.V., que de no dar atención al presente en los términos establecidos, precluirán sus derechos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 133, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, conforme a las constancias que obren en autos, mismos que se ponen a la vista de la empresa presunta infractora para su consulta en días y horas hábiles.

(Firma)

ASI LO ACORDO Y FIRMA, EL LIC. LUIS ANTONIO GARCIA CALDERON, DIRECTOR DE AUDITORIA DE LEGALIDAD Y RECURSOS DE INCONFORMIDAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO 24° CIVIL.- SECRETARIA "A".- EXP. NÚM. 0887/99.)

EDICTO

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **BANCO BILBAO VIZCAYA-MÉXICO INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBV-PROBURSA (ANTES MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, S.A.)**, en contra de **ERNESTO PURECO RAMÍREZ**, expediente número **0887/99**, el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil, dictó un auto que a la letra y en lo conducente dice:-----

México, Distrito Federal a treinta de junio de dos mil.- Agréguese a sus autos, ... con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, procédase a emplazar a la demandada, por medio de EDICTOS, que se deberán publicar por TRES VECES, consecutivas en la GACETA DEL DISTRITO FEDERAL, para que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponga defensas y excepciones en los términos del auto admisorio, en un término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación antes mencionada; quedando a su disposición en la secretaria "A" del juzgado las copias simples de traslado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez. Doy Fe.-----

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
México, D.F. a 29 de agosto del 2000.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"
 (Firma)
LIC. ANTONIO GARCÍA SANCHEZ.

(Al margen central izquierdo un sello legible)

Para su publicación, en la GACETA DEL DISTRITO FEDERAL, por TRES VECES consecutivas.

(Al margen superior izquierdo dice: **JUZGADO TRIGÉSIMO FAMILIAR.- SECRETARIA. "A".- EXPEDIENTE 1057/2000.- OFICIO.**)

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

P R E S E N T E.

En cumplimiento al lo ordenado por auto de veintitrés de agosto del año en curso, dictado en los autos del juicio **INTESTAMENTARIO** a bienes de **XELHUANTZI SALDAÑA MANUEL Y/O MANUEL XELHUANTZI**, expediente número **623/99** exhorto del C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LARDIZABAL Y URIBE EN LA CIUDAD DE SANTA ANA CHIAUTEMPAN, TLAXCALA, se ordena convocar a quien o quienes se crean con derecho a la presente sucesión intestamentaria, para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación comparezcan a deducir derechos si a sus intereses conviene.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
 MEXICO, D.F. A 25 DE AGOSTO DEL 2000.
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"
 (Firma)
 LIC. JAIME JUÁREZ Y CERVANTES.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN: POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: ESTADOS UNIDOS MEXCANOS.-**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.-MEXICO.-** Juzgado 53o. CIVIL.- "A" Secretaría.- Exp. 1735/96.- Oficio Núm. 1316)

E D I C T O .

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por VOLKSWAGEN LEASING S.A. DE C.V. en contra de DISTRIBUIDORA FALCON S.A. DE C.V. Y OTRO. EL C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

México, Distrito Federal a diecinueve de Mayo del año dos mil.-

A sus autos el escrito que presenta el endosatario en Procuración de la actora, visto lo manifestado como se solicita con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio notifíquese a la parte acreedora UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO, S.A. DE C.V., para que manifieste en el término de TRES DIAS, lo que a su derecho convenga respecto al estado de ejecución que guarda el presente juicio, mismo que deberá publicarse por tres veces consecutivos en el Boletín Judicial y en el Periodico Oficial del Distrito Federal, "GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL".-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C.Juez. Doy fé.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. AGUSTIN ALEMAN BERNAL.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Hagase su publicacion por tres veces consecutivos en el Periodico Oficial del Distrito Federal, "GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL".

AVISO

Con la finalidad de dar debido cumplimiento al Acuerdo por el que se reglamenta la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, se hace del conocimiento de las Unidades Administrativas del Gobierno del Distrito Federal y del público usuario de este órgano informativo, que se sirvan enviar, con los oficios de inserción o material a publicarse, el original legible del documento a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación **con diez días hábiles de anticipación**, en el entendido de que la Gaceta Oficial se publica solamente los días martes y jueves.

Los requisitos para publicar en la Gaceta Oficial, son los siguientes:

- Material en original y en hoja tamaño carta.
- El material deberá acompañar Diskette 3.5 en ambiente Windows y en procesador de texto Microsoft Word, en cualquiera de sus versiones.

En la Gaceta Oficial, no se publicarán inserciones que no cumplan con la anticipación y requisitos señalados.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



CIUDAD DE MÉXICO





CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno del Distrito Federal

ROSARIO ROBLES BERLANGA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales

MANUEL FUENTES MUÑIZ

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos

ENRIQUE GARCIA OCAÑA

INSERCIONES

Plana entera	\$ 842.00
Media plana.....	453.00
Un cuarto de plana.....	282.00

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n,
Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,

IMPRESA POR "CORPORACION MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,

CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.

TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$39.00)